

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL			
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2017ER106056	08-06-2017	SCAAV-01753	2 años o por la duración de la obra o campaña contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de valla de obra convencional		

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Razón social: CONSORCIO EMISARIO	NIT: 901038711-1	
Nombre del Establecimiento: CONSORCIO EMISARIO	Matrícula Mercantil: N.R	
Representante Legal MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO	CC	Número: 19355871
Dirección de notificación: CL 31 A No. 25 A - 76	Teléfono: 3378965	
Propietario del inmueble: Bogotá DC	No. Documento 899999061-9	

II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de elemento a registrar: VALLA DE OBRA CONVENCIONAL			
Dirección donde se ubicará el elemento: CL 59 B SUR No. 19 A BIS B - 0 EN CARRERA_19_A			
Texto de la Publicidad:	Logo Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá+ Logos Distritales+ REHABILITACIÓN DEL INTERCEPTOR ABRAHÁM LINCOLN Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO TUNJUELITO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ+Contrato No 1-01-34100-00968-2016, Contratista: Consocio Emisario, Tiempo ejecución: 12 meses, Interventor: Consorcio Abraham MYH, Teléfono: 3118715625+ Dirección Acuapunto: Carrera 18 No 58-72+ Teléfono Acuapunto: 3173709290		
Localidad:	TUNJUELITO	UPZ:	VENECIA
Número de caras de exposición:	1 CARA DE EXPOSICIÓN	Periodicidad:	TEMPORAL
Orientación visual:	NORTE - SUR	Área total (m ²)	18

Ubicación del elemento publicitario:	ESPACIO PUBLICO	Tipo de Publicidad:	INSTITUCIONAL
Contrato de Obra:	1-01-34100-00968-2016	Fiducia:	NO APLICA
Licencia Urbana:	NO APLICA	No. Chip:	NO APLICA
Licencia de construcción:	NO APLICA	Vigencia de la licencia de construcción:	N/A
Matrícula Inmobiliaria:	NO APLICA		

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2017ER106056 del 08-06-2017, el señor MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO, con CC No. 19355871, en calidad de representante legal, de CONSORCIO EMISARIO con NIT 901038711-1, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, a instalar en la CALLE 59 B SUR No. 19 A BIS B - 0 ENTRE CARRERA_19_A.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2018EE06024 del 13-01-2018.

- Que mediante radicado 2018ER37228 del 26-02-2018, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la asociación CONSORCIO EMISARIO con NIT 901038711-1, representada legalmente por MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO con CC No. 19355871, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL, por una vigencia de 2 años o por la duración de la obra o campaña contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

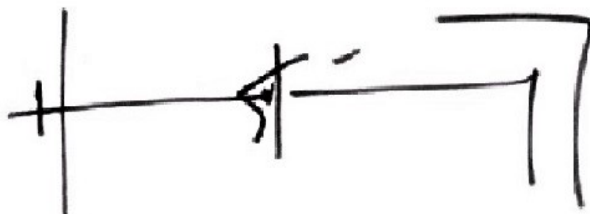
1. El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.
2. El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.
3. Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro
4. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.
5. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente al señor MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO, con CC No. 19355871, en su calidad de Representante Legal de CONSORCIO EMISARIO o quien haga sus veces, en la CALLE 31 A No. 25 A - 76, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

CRISTIAN CAMILO CLAVIJO NIÑO	CPS:	CONTRATO 20211316 DE 2021	FECHA EJECUCION:	21/04/2021
------------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Revisó:

LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/04/2021
-------------------------	------	-------------	------------------	------------

CRISTIAN CAMILO CLAVIJO NIÑO	CPS:	CONTRATO 20211316 DE 2021	FECHA EJECUCION:	21/04/2021
------------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

ANDREA DEL PILAR OSPINA TORRES	CPS:	CONTRATO 20220785 DE 2022	FECHA EJECUCION:	26/04/2021
--------------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/05/2022
---------------------------	------	-------------	------------------	------------